



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de la solicitud presentada por una entidad sin ánimo de lucro interesada en realizar un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas al solicitante, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 1 de julio de 2022, se publicó la Orden CDS/ 975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con dos correcciones publicadas en “Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 13 de julio de 2022 y en “Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 26 de julio de 2022.

Segundo.— La Entidad participante en la convocatoria formuló solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, requiriéndose en caso necesario la aportación y modificación de los documentos perceptivos.

Tercero.— Con fecha 1 de agosto de 2022, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 de la Orden de la Convocatoria, celebrando reunión de trabajo el día 19 de agosto, tras las cuales se elaboró y elevó el acta-informe al órgano instructor sobre la solicitud presentada y su evaluación.

Cuarto.— El referido acta-informe sirvió de base a la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, que fue elevada a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para resolver la convocatoria de subvenciones, por el Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del IASS.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Orden CDS/556/2022, de 22 de abril, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del acta-informe elevado por la Comisión de Valoración al órgano instructor y la propuesta de resolución elevada por el Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del IASS a la Directora Gerente del IASS, puede determinarse que el proyecto cumple los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida y la cuantía de la ayuda. La propuesta elevada por el órgano instructor a la Directora Gerente del IASS coincide con el contenido del acta-informe precitado.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas la subvención al Proyecto para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante



metodología de ensayo controlado aleatorizado, con cargo a la aplicación G/3132/480157/32435 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2022, por un importe de 4.850.000 euros, financiada al 100% por los recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder la subvención para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por el importe total de cuatro millones ochocientos cincuenta mil euros (4.850.000 €), a la entidad sin ánimo de lucro que cumple con los artículos 1, 4, 5 y 13, a la que se le ha aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en el artículo 16 de la Orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que no han presentado renuncia de la subvención propuesta y que se muestran detalladamente en el anexo I.

2. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, esta Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
NOELIA CARBÓ CIRAC**



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2022/50/ESINCLU/01	G50913350	RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN.	4.850.000,00 €	94	4.850.000,00 €